

CONTRATO: 2025-A-A-NAC-A-A-18-TOM-00069426

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL DEL CENACE 2025"**, EN ADELANTE **"LOS SERVICIOS"** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA, REPRESENTADO POR EL **ING. ALFONSO MÁRQUEZ CHÁVEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SUBGERENTE DE OPERACIÓN Y DESPACHO Y ENCARGADO DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL**, COMO TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE, ASIMISMO, EL **C.P. JORGE MIGUEL GONZÁLEZ VALDERRAMA**, **SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL**, COMO TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE EN ADELANTE, **"EL CENACE"** Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA, **"CORSARTMX IMPORTS, S.A.S. DE C.V."**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADO POR EL C. **JOSE LUIS ISLAS ERAZO**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL CENACE" declara que:

I.1 De conformidad con los artículos **1º**, párrafos primero y tercero; **3º**, fracción **I**; y **45**, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal ; **2º** y **12** de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; **3º** del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y apartado **A**, fracción **I**, numeral **16** de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, que se publica anualmente en el Diario Oficial de la Federación, es un Organismo Público Descentralizado creado por Decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

De acuerdo con el artículo **SEGUNDO** del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, por lo cual ejercerá sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional.

I.2 El Ing. **ALFONSO MÁRQUEZ CHÁVEZ**, en su cargo de **SUBGERENTE DE OPERACIÓN Y DESPACHO Y ENCARGADO DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL**, con R.F.C. **MACA6602216T3**, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Contrato otorgadas en los Artículos **Primero** fracción **I** y **Quinto** del ACUERDO Delegatorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **05 de junio de 2018**, mediante el cual el Director de Operación y Planeación del Sistema del Centro Nacional de Control de Energía delegó en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Central

CONTRATO: 2025-A-A-NAC-A-A-18-TOM-00069426

de "**EL CENACE**", las facultades a que se refiere el Acuerdo citado, mismas que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

- I.3** De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía, en adelante las **POBALINES**, suscribe el presente instrumento el **C. JORGE MIGUEL GONZÁLEZ VALDERRAMA**, en su carácter de **SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL**, con R.F.C. **GOVJ681115MF7**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** y medio **ELECTRÓNICO** de carácter **NACIONAL**, **No. AA-18-TOM-018TOM998-N-2-2025**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III**, **ARTÍCULO 55** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la "**LAASSP**".
- I.5** Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número SOLPED **600035008** con folio de autorización **600035008**, de fecha **11 de marzo de 2025**, emitido por la Gerencia de Control Regional Central, conforme a lo establecido en el artículo **33** de la "**LAASSP**", correspondiente a la partida **35501 "Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos lacustres y fluviales"** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **CNC140828PQ4**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en **Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P.01010, Ciudad de México**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. Formaliza este Contrato con la certeza de que "**EL PROVEEDOR**" manifestó bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan un empleo, cargo o comisión que, el servicio público, o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción **IX** del artículo **49**, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



CONTRATO: 2025-A-A-NAC-A-A-18-TOM-00069426

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

II.1. Es una persona moral, legalmente constituida mediante **Acto Constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificadas**, No. SAS2022418936, de fecha 21 de enero de 2022, constituida ante la Secretaría de Economía, denominada "**CORSARTMX IMPORTS, S.A.S. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros: **El comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones, estacionamientos y pensiones para automóviles, otros intermediarios al por mayor. De forma enunciativa más no limitativa el objeto además de lo señalado anteriormente incluye: a) Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, así como la prestación de toda clase de servicios. b) Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones, entre otras.**

II.2. El **C. Jose Luis Islas Erazo**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa "**CORSARTMX IMPORTS S.A.S. DE C.V.**", cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, de conformidad con lo previsto mediante **Acto Constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificadas**, No. **SAS2022418936**, de fecha **21 de enero de 2022**, por parte de la Secretaría de Economía, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no han sido limitadas ni revocadas en forma alguna, identificándose con Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con folio [REDACTED], expedido en el año **2021**, mismo que se encuentra vigente hasta el año **2027**.

Mediante escrito de fecha **11 de agosto de 2025**, manifiesta que es una empresa **MICRO** de conformidad con lo establecido en el artículo **3º**, fracción **III** de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CIM2201216D3**.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

CONTRATO: 2025-A-A-NAC-A-A-18-TOM-00069426

II.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él, ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato, no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo **49**, fracción **IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control de "**EL CENACE**", en concordancia a los artículos **50**, fracción **II** de la "**LAASSP**" así como el que "**EL PROVEEDOR**", no se encuentra en alguno de los supuesto del artículo **50** y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo **60** de la "**LAASSP**", que "**EL PROVEEDOR**", por conducto de su apoderado legal, acepta expresamente ser notificado mediante servicios de mensajería o correo certificado con acuse de recibo, así como por medio de comunicación electrónica y cualquier medio permitido, en términos del artículo **35**, último párrafo y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debiendo considerar para su validez, el confirmar la recepción de los mismos, además, señalar con su domicilio con efectos legales.

II.7. Tiene establecido su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **calle CUMBRES DE MALTRATA NÚMERO 438, COLONIA DEL LAGO, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03640.**

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**EL CENACE**" la prestación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL DEL CENACE 2025**", mismo que se pagará con la partida presupuestal **35501 "Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos lacustres y fluviales"**, bajo los términos y condiciones pactados en este Contrato, su **ANEXO TÉCNICO** y demás documentos referidos en las declaraciones del presente contrato, que son parte integrante del mismo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, de acuerdo con los alcances, periodicidad, descripción, unidad de medida y cantidad, descritos en los mismos.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"**EL CENACE**", a través del **Departamento de Finanzas** de la Subgerencia de Administración de la Gerencia de Control Regional Central de "**EL CENACE**" pagará a "**EL PROVEEDOR**", como

CONTRATO: 2025-A-A-NAC-A-A-18-TOM-00069426

contraprestación por **"LOS SERVICIOS"** objeto de este contrato, hasta un monto mínimo de **\$98,490.00** (Noventa y ocho mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), más impuestos. que asciende a **\$15,757.40** (Quince mil setecientos cincuenta y siete pesos 40/100 M.N.), que hace un total de **\$114,247.40** (Ciento catorce mil doscientos cuarenta y siete pesos 40/100 M.N.), de los servicios efectivamente prestados. monto máximo de **\$123,112.50** (Ciento veintitrés mil ciento doce pesos 50/100 M.N.), más impuestos. que asciende a **\$19,698.00** (Diecinueve mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), que hace un total de **\$142,810.50** (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos diez pesos 50/100 M.N.), de los servicios efectivamente prestados.

Partida	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Subtotal mínimo	Subtotal Máximo	IVA mínimo	IVA máximo	Total mínimo	Total máximo
35501-0005	35501-0005 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL	SERVICIO	1	98,490.00	123,112.50	15,757.40	19,698.00	114,247.40	142,810.50
Subtotal									98,490.00	123,112.50
IVA									15,757.40	19,698.00
Total									114,247.40	142,810.50

Los costos de mano de obra que se utilizará en **"LOS SERVICIOS"** de mantenimiento correctivo deberán apegarse a lo estipulado a la propuesta económica que presento **"EL PROVEEDOR"**.

Los tiempos máximos de ejecución a utilizar para cada tipo de servicio se encuentran señalados en los conceptos del **APENDICE C**, que es parte del Anexo Técnico.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL DEL CENACE 2025"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL CENACE"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL CENACE" efectuará el pago en parcialidades a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, por parcialidades, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO TÉCNICO"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL CENACE"**, con la aprobación del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

En caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la **"LAASSP"**.

El comprobante fiscal Digital por Internet (CFDI) en su representación impresa en formato PDF y archivo digital XML de la factura y nota de crédito o débito (en caso de aplicar), de acuerdo con la normatividad vigente, y enviar al correo a:

rebeca.lopez@cenace.gob.mx; y/o

german.marin@cenace.gob.mx; y/o

guillermo.beltran01@cenace.gob.mx,

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** determine solicitar el pago de su CFDI o documento análogo, a través de cadenas productivas, se sujetará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL CENACE" manifiesta su consentimiento a **"EL PROVEEDOR"**, para que cedan sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral **10** de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al citado Programa

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL CENACE"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL CENACE"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL CENACE"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73**, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de **"LOS SERVICIOS"**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL CENACE"** y el **"Anexo Técnico"**, para la prestación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL DEL CENACE 2025"**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y fechas establecidas en el mismo;

(NO APLICA) En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de (NO APLICA) días para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL CENACE"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **14/08/2025** al **31/12/2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **"EL CENACE"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo **74** de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL CENACE", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL CENACE"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL CENACE"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL CENACE" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR", cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de **"LOS SERVICIOS"** materia del presente contrato, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL CENACE"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y su respectivo **"ANEXO TÉCNICO"**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta. Para la entrega de **"LOS SERVICIOS"** materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de **"LOS SERVICIOS"** contratados. Sin embargo, **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de ejecutar **"LOS SERVICIOS"** por lo tanto, en caso de que, durante el desarrollo de este, el personal a su cargo llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, **"EL PROVEEDOR"** deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados a **"EL CENACE"** o a terceros, y en este último caso debiendo eximir a **"EL CENACE"** de cualquier reclamación por tal concepto.

NOVENA. GARANTÍA(S)**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos **69**, fracción **II**, **70**, fracción **II**, de la "**LAASSP**"; y **166** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA** , por un importe equivalente al **10.0% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "**EL CENACE**", a más tardar dentro de los **10 (diez)** días naturales posteriores a la firma del presente contrato del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada al **CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse de forma física en las instalaciones de la Gerencia de Control Regional Central de "**EL CENACE**", ubicada en Avenida Insurgentes Sur Número 3177, Colonia Jardines del Pedregal de San Ángel, Código Postal 04500, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, o de forma electrónica a los correos:

rebeca.lopez@cenace.gob.mx; y/o

german.marin@cenace.gob.mx; y/o

guillermo.beltran01@cenace.gob.mx,

En la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor del **CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA** y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexo técnico, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de "**EL PROVEEDOR**" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;

6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;

7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;

8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"EL CENACE"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;

9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, para el caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y

11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL CENACE"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control específico para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL CENACE"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "el proveedor" se obliga a entregar a **"EL CENACE"** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

CONTRATO: 2025-A-A-NAC-A-A-18-TOM-00069426

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL CENACE"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL CENACE"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexo técnico.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y anexo técnico.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL CENACE"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CENACE"

Sin perjuicio del modelo de cláusula provisto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cancelación de la Garantía de Cumplimiento, se realizará conforme a lo siguiente: El titular del Área Requiriente será el servidor público responsable de solicitar a la Subgerencia de Administración de la Gerencia de Control Regional Central, la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, y la Gerencia de Control Regional Central, como Área Contratante, será quien emita la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales. **"EL CENACE"**, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

CONTRATO: 2025-A-A-NAC-A-A-18-TOM-00069426

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL CENACE" designa como Administrador del presente contrato a **C. JORGE MIGUEL GONZÁLEZ VALDERRAMA**, con **R.F.C. GOVJ681115MF7**, en su carácter de **SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL**, con quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

"LOS SERVICIOS" se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en el **Anexo Técnico**.

"EL CENACE" a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en el **Anexo Técnico**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL CENACE"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL CENACE" a través del administrador del contrato, rechazará **"LOS SERVICIOS"** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el Anexo Técnico, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL CENACE" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus **ANEXO TÉCNICO**, las cuales se calcularán por un **10.0% (Diez por ciento)**, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente, conforme las siguientes deductivas:

No.	Concepto	Motivo de la deducción	Base de cálculo para la deducción	Deducción
1	Por presentar el diagnóstico y presupuesto del servicio en un formato distinto al solicitado (Hoja membretada y firmada por el representante legal en la cual "EL LICITANTE" presente el diagnóstico y presupuesto del servicio de	Por presentar el diagnóstico y presupuesto del servicio en un formato distinto al solicitado.	Costo total de la factura correspondiente al servicio de que se trate.	\$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) Por cada unidad y/o evento.

CONTRATO: 2025-A-A-NAC-A-A-18-TOM-00069426

No.	Concepto	Motivo de la deducción	Base de cálculo para la deducción	Deducción
	mantenimiento correctivo.)			
2	No entrega de refacciones	Por no entregar al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" la bolsa con las refacciones que se cambiaron o remplazaron, conforme al mantenimiento realizado a la entrega del vehículo.	En la factura correspondiente al servicio de que se trate.	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) Por cada unidad y/o evento.
3	Servicio de Lavado	Entrega del vehículo sucio, después de la realización del mantenimiento preventivo o correctivo.	En la factura correspondiente al servicio de que se trate.	\$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), por cada unidad y/o por evento
4	No entrega de información	Por no presentar el reporte mensual de "LOS SERVICIOS" realizados al parque vehicular de "EL CENACE" al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .	En la última factura correspondiente al servicio realizado, del mes que no presento el reporte mensual.	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) Por evento. Por partida de forma mensual.

El servidor público que funja como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será responsable de documentar, determinar y calcular las deducciones y penas convencionales, con el apoyo del **ÁREA CONTRATANTE**; asimismo, será responsable de informar a **"EL PROVEEDOR"** el importe total de las deducciones y penas convencionales a que se hizo acreedor en el período de que se trate y la aplicación será por parte del **Departamento de Finanzas de la Gerencia de Control Regional Central de "EL CENACE"**.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva **"EL PROVEEDOR"** acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descuenta el importe de las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor del **CFDI**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"** pagará los impuestos que en su caso correspondan, conforme a la normatividad aplicable.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de **"EL CENACE"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que es parte integral del presente contrato, **"EL CENACE"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **0.5%, (cero punto cinco por ciento)** de atraso sobre la parte de **"LOS SERVICIOS"** no prestados, de conformidad con este instrumento legal y su Anexo Técnico.

El Administrador del contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descuenta el importe de las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor del CFDI, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo **77** de la **"LAASSP"**. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca. Esta pena convencional no descarta que **"EL CENACE"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL CENACE"**. En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL CENACE"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"EL CENACE"**.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (Veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por

CONTRATO: 2025-A-A-NAC-A-A-18-TOM-00069426

atraso que se puede aplicar será del **10% (Diez por ciento)** del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo **54**, fracción **XI**, de la **LAASSP**, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento).

En ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL CENACE"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR", se obliga a otorgar a **"EL CENACE"** Una Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía, **"EL CENACE"**, que cubra el equivalente al **5% (Cinco por ciento)** del monto total de **"EL CONTRATO"**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del Contrato, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

La póliza deberá contener la cobertura por daños a terceros.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO TÉCNICO** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL CENACE"**.

"EL CENACE" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

CONTRATO: 2025-A-A-NAC-A-A-18-TOM-00069426

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CENACE"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL CENACE"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL CENACE"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL CENACE"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL CENACE"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo Técnico aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONTRATO: 2025-A-A-NAC-A-A-18-TOM-00069426

Con fundamento en el artículo **80** de la **LAASSP**, **"EL CENACE"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL CENACE"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CENACE" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL CENACE"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL CENACE"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL CENACE"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL CENACE" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CENACE"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

CONTRATO: 2025-A-A-NAC-A-A-18-TOM-00069426

- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

"En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 10% del monto total del contrato."

- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL CENACE"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL CENACE"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL CENACE"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CENACE"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CENACE"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CENACE"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CENACE"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

CONTRATO: 2025-A-A-NAC-A-A-18-TOM-00069426

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CENACE"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CENACE" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL CENACE"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL CENACE"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo **74** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL CENACE"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73**, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CENACE"**

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL CENACE"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL CENACE"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL CENACE"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

CONTRATO: 2025-A-A-NAC-A-A-18-TOM-00069426

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL CENACE"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL CENACE"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109, 110, 111 y 112** de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:

CONTRATO: 2025-A-A-NAC-A-A-18-TOM-00069426

"EL CENACE"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
ALFONSO MÁRQUEZ CHÁVEZ	SUBGERENTE DE OPERACIÓN Y DESPACHO	MACA6602216T3
JORGE MIGUEL GONZÁLEZ VALDERRAMA	SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GOVJ681115MF7

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C
CORSARTMX IMPORTS SAS DE CV JOSE LUIS ISLAS ERAZO	CIM2201216D3

jVD3UN0gQEcyKY3SN/6QB9b4Mmwqc/qWUkp+E+tjDA/8Wr/uGNrTEDER1BIywdvOuMxyRdeI05RJeowvoI78W23y1cw8YFoRKqQtEjbaZtjuUDxno70mVJsZ0gtWqPhhkzb9yqGU/LQgawTI4hQdX8XXHV5nrF1N
/sZ2A30089WsEfycfSr/16uWRR0XDhoHi+jqZRDwJmfjPBVklfz72JC+fCA4y8KtcjkocCq/hjo1YN3tf26P3PcYLjXUkLN7337ISjIDBWhA7gMve0o0KeLRYSUjt+Ubl+xK+xbyHrFZX8RV65CwJ7UD+foGldW
0s77xxEMk2yG3tS6MQq4XA==



Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

1. Criterio de Evaluación		
Binario	Puntos y Porcentajes	Costo-Beneficio
Aplica	No Aplica	No Aplica

2. Objeto de la Contratación	
El Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo "EL CENACE" requiere la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025" , en adelante "LOS SERVICIOS" , para el parque vehicular adscrito a la Gerencia de Control Regional Central del CENACE, conforme a los términos y condiciones señalados en el presente "ANEXO TÉCNICO" .	

3. Descripción técnica del objeto		
Partida (s)	Ubicación	Dirección
1	Gerencia de Control Regional Central	Avenida Insurgentes Sur número 3177, Colonia Jardines del Pedregal de San Ángel, Coyoacán, C. P. 04500, Ciudad de México

4. Plazo y lugar de entrega					
Plazo	4.1. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar "LOS SERVICIOS", objeto del presente "Anexo Técnico", a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo o adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.				
Lugar	4.2. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar "LOS SERVICIOS" en la siguiente Unidad Administrativa:				
	<table><tr><th>Ubicación</th><th>Dirección</th></tr><tr><td>Gerencia de Control Regional Central</td><td>Avenida Insurgentes Sur número 3177, Colonia Jardines del Pedregal de San Ángel, Coyoacán, C. P. 04500, Ciudad de México</td></tr></table>	Ubicación	Dirección	Gerencia de Control Regional Central	Avenida Insurgentes Sur número 3177, Colonia Jardines del Pedregal de San Ángel, Coyoacán, C. P. 04500, Ciudad de México
	Ubicación	Dirección			
Gerencia de Control Regional Central	Avenida Insurgentes Sur número 3177, Colonia Jardines del Pedregal de San Ángel, Coyoacán, C. P. 04500, Ciudad de México				
Así mismo, "LOS SERVICIOS" se pueden presentar en algún otro domicilio o ubicación, en caso de ser solicitado por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o la persona designada para esa actividad por causa de una emergencia o descompostura del vehículo.					





Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

5. Condiciones

5.1. DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS"

5.1.1 Atención.

Los vehículos que se envíen a servicio de mantenimiento preventivo o correctivo y/o verificación de gases contaminantes, deberán tener la Solicitud de Mantenimiento, debidamente requisitada y firmada por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** de la Unidad Administrativa o la persona designada para esa actividad.

"EL PROVEEDOR" deberá verificar al momento de la recepción del vehículo, los datos de la unidad contenidos en la Solicitud de mantenimiento, el tipo de mantenimiento a realizar, así como llenar en presencia del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** de la Unidad Administrativa que corresponda o la persona designada para esa actividad, un inventario del vehículo a retirar, proporcionándoles la copia correspondiente a este último. Cuando el vehículo sea entregado por **"EL PROVEEDOR"**, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** de la Unidad Administrativa que corresponda, verificará que el inventario corresponda con las condiciones del vehículo como fue entregado, por lo que será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** reponer cualquier accesorio, refacción y cantidad de combustible en exceso por motivo al traslado de la unidad al taller, así como cualquier daño ocasionado por el traslado, a entera satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** de acuerdo con el reporte de entrega, por lo que se deberá informar sobre todos los objetos que se encuentren dentro del vehículo antes de trasladarlo al taller.

Para los mantenimientos correctivos **"EL PROVEEDOR"** debe presentar al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** de la Unidad Administrativa que corresponda, para su autorización del servicio, el **diagnóstico que incluya el presupuesto** de **"LOS SERVICIOS"** de mantenimiento y el **tiempo de reparación**, de conformidad con lo estipulado en el Apéndice C del contrato, dentro de las 24 hrs., posteriores de la recepción del vehículo mediante correo electrónico, información que será necesaria para la autorización de **"LOS SERVICIOS"**, en caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional correspondiente.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, podrán verificar en cualquier momento conjuntamente con el responsable técnico de **"EL PROVEEDOR"** en sus instalaciones, los servicios de mantenimiento, pruebas de los vehículos y la correcta ejecución de los trabajos, asimismo, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** estarán facultados para la autorización de las refacciones que se suministren, materiales, aceptación o rechazo de los trabajos, así como los tiempos de entrega, de conformidad con **"LOS SERVICIOS"** señalados en el presente Anexo Técnico y en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**.





Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

"EL PROVEEDOR" deberá de presentar 3 cotizaciones de refacciones, la original y 2 similares, las cuales debe de garantizar el buen funcionamiento y cumplir con la garantía respectiva.

"EL PROVEEDOR" deberá instalar refacciones nuevas de conformidad con las autorizadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, sin que éstas en ningún caso sean usadas o contengan componentes reconstruidos y originales para las refacciones que así lo requieran por el tipo de funcionamiento, asumiendo la responsabilidad de su instalación y garantía.

A la entrega del vehículo reparado, **"EL PROVEEDOR"** entregará al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** de la Unidad Administrativa o la persona designada para esa actividad, en una bolsa las refacciones, accesorios y diversas piezas que se reemplazaron.

"EL PROVEEDOR" se abstendrá de realizar trabajos correctivos, hasta que cuente con la autorización o una nueva Solicitud de Mantenimiento, en caso contrario, dicho trabajo será sin costo para **"EL CENACE"**.

Se considerará autorizado el servicio una vez que el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** de la Unidad Administrativa correspondiente, valide el diagnóstico y la cotización enviada por **"EL PROVEEDOR"** en el plazo establecido, dicha autorización deberá ser enviada mediante correo electrónico.

Una vez que el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** envíen la Solicitud de Mantenimiento, **"EL PROVEEDOR"** recogerá los vehículos en los domicilios especificados en este Anexo Técnico o en la dirección que se le indique, por lo que **"EL PROVEEDOR"**, deberá contar con servicio de valet para el traslado de las unidades, a los que prestará **"LOS SERVICIOS"**, mismo que deberá ser suficiente para atender por lo menos 3 (tres) vehículos en un día, por unidad administrativa, en un horario de 8:00 .A.M a 13:00 y de 15:00 P.M. a 16:30 P.M. horas de lunes a viernes.

Para lo cual, el personal de **"EL PROVEEDOR"** que realice este servicio requisarán en el sitio donde recoja el vehículo, el inventario correspondiente, haciéndose responsable de la falta de accesorios, gasolina o refacciones declarados, así como los daños que pudieran ocasionar en el traslado al taller. Esta actividad se solicitará vía correo electrónico, el vehículo deberá ser recolectado por **"EL PROVEEDOR"** en un tiempo no mayor a 1 día hábil, en caso de exceder el tiempo establecido se aplicará la pena convencional correspondiente.

La entrega del automóvil al que se realizó el mantenimiento deberá de ser programada por **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, o la persona que este designe, mediante un correo electrónico y llamada telefónica con la finalidad de agendar el día de recepción en el horario establecido para dicho en un horario de 8:00. A.M a 13:00 y de 15:00 P.M. a 16:30 P.M. horas de lunes a viernes.





Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

Una vez recibido el vehículo **"EL PROVEEDOR"** remitirá el diagnóstico con la falla o fallas detectadas, de forma precisa, y al mismo tiempo enviará el presupuesto correspondiente. El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, después del análisis del diagnóstico, determinará la conveniencia de autorizar el presupuesto del mantenimiento.

En caso de que la falla persista y esté relacionada a un diagnóstico incorrecto, **"EL PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad de realizar el mantenimiento de nueva cuenta sin costo para **EL CENACE**, de conformidad con la garantía establecida en el numeral 5.3, del presente anexo.

Si durante el mantenimiento del vehículo **"EL PROVEEDOR"** detecta alguna anomalía que ponga en riesgo al automóvil y/o al conductor, deberá reportarlo de inmediato vía correo electrónico, adjunto con el diagnóstico, el presupuesto y el tiempo de ejecución del servicio, al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de la Unidad Administrativa respectiva, quien analizará la viabilidad del servicio y en su caso lo autorizará.

"EL PROVEEDOR" deberá responder ante **"EL CENACE"** en un plazo no mayor de 3 días hábiles por cualquier daño y/o perjuicio producido por la prestación deficiente de **"LOS SERVICIOS"**, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las piezas.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia de **"LOS SERVICIOS"** visitas de inspección a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** a efecto de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas, equipo y personal requerido conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico, para lo cual levantará un reporte que será firmado por ambas partes.

"EL PROVEEDOR" estará obligado a presentar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, dentro de los 10 (diez) primeros días naturales del mes siguiente, un reporte por escrito firmado por el responsable técnico del servicio y en formato Excel, remitido vía correo electrónico informando sobre el estatus que guarden **"LOS SERVICIOS"** desde el ingreso de vehículos a sus instalaciones, servicio a realizar y hasta su pago, de conformidad al formato que para tal efecto convengan las partes, mismo que deberá contener como mínimo los datos del vehículo (modelo, marca, submarca y número de placas), número de Solicitud de Mantenimiento y fecha, tipo de mantenimiento, costos, fecha de entrega del vehículo, de igual forma **"EL PROVEEDOR"** presentará un reporte por escrito en cualquier momento en que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** así lo requiera.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los vehículos limpios después de haber recibido mantenimiento preventivo o correctivo.

5.1.2 Resguardo y protección de los vehículos





Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar la seguridad en el resguardo de los vehículos que se entreguen para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, para lo cual, deberá tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que se requiera para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, y a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o su negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo. **"EL PROVEEDOR"** podrá retirar de sus instalaciones los vehículos únicamente para fines de prueba.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un servicio de vigilancia las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana para garantizar la seguridad de los vehículos durante la vigencia de **"LOS SERVICIOS"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable del mal uso de los vehículos que reciba para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, así como del inventario con que le sea entregado, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje señalado al momento de su recepción. Asimismo, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, será responsables de que los vehículos cuenten con el nivel de combustible necesario, para realizar los traslados y pruebas de recorridos.

Durante la prestación de los **"SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá instalar en los vehículos que se le entreguen, fundas desechables para proteger vestiduras y volantes, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección para las carrocerías.

Al ser entregados los vehículos por **"EL PROVEEDOR"** a el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, el personal que realice esta entrega deberá retirar las fundas y tapetes desechables que hayan sido colocadas.

5.1.3 Especificaciones del servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos.

Los servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos solicitados deberán apegarse a lo estipulado en el **"Programa de Mantenimiento Preventivo"** señalado en el **Apéndice B** del presente Anexo Técnico, especificándose que los servicios de mantenimiento preventivo pueden ser menores o mayores para vehículos con motor a gasolina clasificado según su cilindraje.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los vehículos con motor a gasolina en los tiempos máximos que se indican a continuación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN	TIEMPO MÁXIMO
Menor	Dentro de las 48 hrs. siguientes a la entrega de la unidad.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

Mayor	Dentro de las 72 hrs. siguientes a la entrega de la unidad.
-------	---

Los precios unitarios para el mantenimiento preventivo incluirán el costo de refacciones, insumos, traslado y mano de obra, y serán fijos durante la vigencia de **"LOS SERVICIOS"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo a los vehículos con motor a gasolina de conformidad con los tiempos y costos establecido en el Apéndice C.

Los precios unitarios para el mantenimiento correctivo incluyen mano de obra, y serán fijos durante la vigencia de **"LOS SERVICIOS"**.

"EL PROVEEDOR" deberá trasladar los vehículos oficiales a su servicio de verificación de emisiones de gases contaminantes ante la autoridad competente, para lo cual, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** entregarán a **"EL PROVEEDOR"** un programa calendarizado del parque vehicular, dentro de los 5 días naturales posteriores a la emisión de fallo, debiendo este último entregar las unidades con el certificado de verificación y holograma cero, uno o dos según corresponda, el costo de los derechos será a cargo de la Unidad Administrativa que reciba **"LOS SERVICIOS"**.

"LOS SERVICIOS" se gestionarán mediante una Solicitud de Mantenimiento, por lo que será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** cubrir cualquier tipo de sanción o gasto que resulte por no cumplir en tiempo y forma con el calendario.

5.2 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS.

"EL PROVEEDOR" deberá presupuestar y facturar los servicios de mantenimiento correctivo solicitados a través de la Solicitud de Mantenimiento por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, conforme a los tiempos de ejecución y costos de mano de obra presentados en su propuesta económica.

Si como consecuencia de los trabajos realizados y conforme a la garantía respectiva, el vehículo reparado presentara fallas dentro o fuera de las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, o en cualquier lugar de la Ciudad de México donde se encuentren asignados, a través de su personal se **compromete a acudir al sitio donde se encuentre el vehículo** para atender la falla, en caso de ser necesario, con sus propios recursos, trasladar el vehículo a sus instalaciones sin costo adicional para **"EL CENACE"**, de esta situación, invariable y oportunamente se mantendrá informado al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** que haya reportado la falla. Los tiempos de ejecución de esta falla serán de acuerdo con los señalados por **"EL PROVEEDOR"** en su diagnóstico, sin menoscabo de su responsabilidad por los daños o perjuicios que deriven de la falla. "





Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

"EL PROVEEDOR" atenderá los servicios realizados de forma deficiente, sin desatender los servicios solicitados con anterioridad, teniendo la misma importancia cada servicio.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, deberán verificar que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo los trabajos de reparación por garantía a los vehículos en los términos estipulados en el presente Anexo Técnico.

Los costos de mano de obra que se utilizará en los servicios de mantenimiento correctivo deberán apegarse a lo estipulado en la propuesta económica, de **"EL PROVEEDOR"**, así como los tiempos máximos de ejecución a utilizar para cada tipo de servicio," deberá presentar para autorización del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** el costo de mano de obra propuesto, presupuesto y los tiempos de ejecución, estos últimos serán acordados entre el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo con el servicio de mantenimiento correctivo de que se trate, sin estar obligados a aceptar dicha reparación.

En caso de no autorizar el servicio, **"EL PROVEEDOR"** deberá de presentar otro presupuesto para su aceptación.

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad por la calidad, tiempos de respuesta y garantía de los servicios de mantenimiento correctivo, los cuales deberán de incluir todos los servicios, eléctricos, mecánicos y en general todos los sistemas que componen el vehículo los cuales deberá de cubrir la garantía.

5.3 GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que realice a los vehículos de **"EL CENACE"**, por lo menos **90 (noventa)** días en mano de obra y refacciones, contados a partir de la entrega de los vehículos una vez recibidos **"LOS SERVICIOS"** a satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

En caso de que los vehículos a los que se hubiere prestado el servicio de mantenimiento presentaren fallas estando en circulación, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** lo notificarán a **"EL PROVEEDOR"**, vía telefónica para que acuda uno de sus técnicos al sitio donde se encuentra el vehículo para corregir la falla en el mismo lugar o, en caso de no ser posible, trasladar el vehículo a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** sin costo para **"EL CENACE"**, caso en el cual se aplicará la garantía señalada en el presente numeral.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, están autorizados para verificar que **"EL PROVEEDOR"** cumpla las garantías, y las aplique en los tiempos autorizados y podrá rechazar cualquier trabajo que no reúna con las especificaciones de calidad en la mano de obra, en las refacciones y en los materiales, herramientas y



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

equipos utilizados, lo que se hará del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, obligándose éste a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL CENACE"**.

5.4 INSTALACIONES, REFACCIONES Y EQUIPO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

5.4.1 Instalaciones

Las instalaciones en las que **"EL PROVEEDOR"** prestará **"LOS SERVICIOS"** deberán cubrir las siguientes características:

- a) Estar ubicadas a una distancia máxima de recorrido de hasta 25 (veinticinco) kilómetros partiendo del domicilio del inmueble de **"EL CENACE"**:

PARTIDA	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
1	Gerencia de Control Regional Central	Avenida Insurgentes Sur número 3177, Colonia Jardines del Pedregal de San Ángel, Coyoacán, C. P. 04500, Ciudad de México.

Para lo cual, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en su propuesta técnica la geolocalización de sus instalaciones a través de herramientas tales como Google Maps, Google Earth, Panoramio, Sketchup, entre otras. Así como manifiesto suscrito por su Representante Legal en el que indique cuál es la distancia máxima de recorrido desde el inmueble de **"EL CENACE"** de la partida que cotiza y sus instalaciones.

- b) Contar con al menos una superficie por lo menos de 150 metros cuadrados o superiores, en un máximo de dos predios siempre y cuando se encuentren dentro de la distancia máxima establecida.

Los predios deberán estar bardeados, con área de techado y piso de concreto, lo cual acreditará en su propuesta técnica, así como documento emitido por autoridad oficial que acredite dicha superficie y uso del predio. Asimismo, deberá presentar el detalle de sus instalaciones, dimensiones y muestra fotográfica de las mismas debidamente firmada por su Representante Legal.

En la propuesta técnica, se deberá presentar detalle de dichas áreas especificando sus dimensiones y muestra fotográfica de las mismas debidamente firmada por su Representante Legal.

El área requirente podrá realizar una visita, de creer necesario dentro de los tres días siguientes del acto de presentación y apertura de propuestas, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, con el objeto de corroborar que





Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

el predio cuente con la superficie total, las áreas y el recorrido en kilómetros. Se generará una cédula de visita donde se anexará muestra fotográfica como evidencia.

En caso de no cumplir con cualquier inciso, la propuesta del licitante se tomará como desechada.

5.4.1 REFACCIONES

"EL PROVEEDOR" deberá contar con suministro de partes, refacciones y accesorios para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**. Para lo cual deberá presentar junto con su propuesta escrito en el que manifieste que cuenta con el suministro de partes, refacciones y accesorios para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, conforme a las especificaciones señaladas en el presente Anexo Técnico, firmado por su Representante Legal.

5.4.2 EQUIPO

"EL PROVEEDOR" deberá contar con al menos el siguiente equipo para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**:

- a) Equipo para atender la flotilla del parque vehicular de **"EL CENACE"**, listados de manera enunciativa mas no limitativa:
- Analizador de gases.
 - Equipo de diagnóstico.
 - Equipo para limpieza y lavado de inyectores.
 - Plumas o garruchas para maniobras.
 - Torques.
 - Manerales.
 - Llaves.
 - Desmontador de llantas.
 - Cargador de baterías.
 - Escaner.
 - Pulidoras.
 - Extractores.
 - Gatos hidráulicos.
 - Herramienta diversa.

Se deberá adjuntar muestra fotográfica de los mismos firmado por su Representante Legal.





Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a contar durante la vigencia de "**LOS SERVICIOS**" con las características y especificaciones en sus instalaciones, refacciones y equipos requeridos conforme al presente numeral, así como lo ofertado en su propuesta técnica.

5.4.3 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"

"**EL PROVEEDOR**" deberá contar como mínimo con una persona como responsable técnico, y cuando menos 2 técnicos con los que se prestará "**LOS SERVICIOS**", por lo que deberá entregar por escrito y firmado por el representante o apoderado legal de "**EL PROVEEDOR**", dentro de los cinco días naturales posteriores a la adjudicación, el listado del personal con el que otorgará "**LOS SERVICIOS**", en caso de no cumplir con este requisito NO se permitirá prestar "**LOS SERVICIOS**" y se aplicara la pena convencional correspondiente.

5.5 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Los titulares del Corporativo del CENACE, en su calidad de área requirente y receptora de "**LOS SERVICIOS**", han designado ante la Unidad de Adquisiciones y Servicios, a los siguientes servidores públicos responsables de administrar y verificar que la prestación de "**LOS SERVICIOS**" en dichas áreas, se realice conforme a las características y condiciones señaladas en el presente anexo técnico y el instrumento contractual respectivo:

PARTIDA	UBICACIÓN	NOMBRE Y CARGO
1	Gerencia de Control Regional Central	M.B.A. Jorge Miguel González Valderrama, Subgerente de Administración.

De igual forma realizarán las gestiones para el pago de dicho servicio. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad designen a otra persona para tales efectos, en cuyo caso, únicamente se deberá girar copia de conocimiento a "**EL PROVEEDOR**". Para lo anterior, a cada uno de los servidores públicos, se les denominará "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**".

5.5.1 Entregables:

La siguiente Tabla describe la base de entregables que "**EL LICITANTE**" deberá entregar en las fechas especificadas. Cabe señalar que todos los entregables, tanto recurrentes, como de fecha fija, deberán ser proporcionados en medio físico, documento impreso y electrónico, según aplique.

Tabla de Entregables			
Entregable	ID	Contenido	Regla de entrega





Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

1. Designación de responsable técnico para la atención en la prestación de "LOS SERVICIOS" .	E1.	Hoja membretada y firmada por "EL PROVEEDOR" de designación de un responsable técnico y del personal con el que prestará "LOS SERVICIOS" .	Dentro de los (2) dos días hábiles posteriores al inicio de "LOS SERVICIOS" .
2. Presentar el diagnóstico y presupuesto del servicio de mantenimiento correctivo.	E2.	Hoja membretada y firmada por el representante legal en la cual "EL LICITANTE" presente el diagnóstico y presupuesto del servicio de mantenimiento correctivo.	Dentro de las 24 horas posteriores a la recolección de la unidad Por no presentar el diagnóstico y presupuesto del servicio de mantenimiento en el plazo señalado en el numeral 5.1.1 "Atención" del presente Anexo Técnico, se aplicará la pena convencional correspondiente.
3. Reporte mensual de Servicios.	E3.	"EL PROVEEDOR" estará obligado a presentar al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" , dentro de los 5 (cinco) primeros días naturales del mes siguiente, un reporte mensual por escrito y en formato Excel.	Se entregará dentro de los 5 (cinco) primeros días naturales del mes siguiente.

APÉNDICE A PARQUE VEHICULAR DE "EL CENACE"

PARTIDA	UBICACIÓN	TIPO	MODELOS	CILINDROS	No. DE VEHÍCULOS
1	Gerencia de Control Regional Central	SEDAN	2013	4	5
		SUV	2012	4	1



2025
Año de
La Mujer Indígena



Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

APÉNDICE B

PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR DE VEHÍCULOS.

Servicio cada 7,500 kilómetros o cada seis meses (lo que ocurra primero) después del último servicio, observando lo recomendado por el fabricante.	
1	Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
2	Cambiar aceite multigrado de motor y filtro de aceite.
3	Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar).
4	Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica, (rellenar en su caso).
5	Limpiar y lubricar bisagras, topes de puertas y cofre.
6	Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso líquido en depósito de frenos.
7	Verificar nivel de anticongelante, rellenando en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.
8	Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (ajustar de ser necesario).
9	Verificar estado y ajustar bandas.
10	Verificar nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos
11	Cambiar filtro de combustible.
12	Verificar estado y correcto funcionamiento del sistema de aire acondicionado y sustituir filtros de aire.
13	Verificar y corregir presión de aire en neumáticos

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR.

Servicio cada 15,000 kilómetros o cada seis meses después del último servicio preventivo (lo que ocurra primero), observando lo recomendado por el fabricante.	
1	Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
2	Cambiar aceite multigrado de motor y filtro de aceite.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

3	Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar).
4	Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica, (rellenar en su caso).
5	Limpiar y lubricar bisagras, topes de puertas y cofre.
6	Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras rellenando líquido en depósito de frenos, en su caso y checar hermeticidad en vacío (boster)
7	Verificar nivel de anticongelante, rellenando en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.
8	Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (ajustar de ser necesario).
9	Verificar baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricando los mismos. (no aplica para baleros sellados)
10	Afinación mayor de motor incluye:
	a) Lavado de sistema de inyectores
	b) Reemplazar filtro de combustible
	c) Reemplazar elemento filtro de aire
	d) Reemplazar bujías
	f) Revisar y/o probar resistencia de cables de bujías (reemplazar de ser necesario)
	g) Verificar tiempo de encendido de motor
11	Revisar desgaste en rótulas, terminales de dirección y cubre polvos
12	Verificar y corregir presión de aire en neumáticos
13	ajustar juego de pedal de embrague, si lo tiene
14	Verificar régimen de carga y nivel de electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos
15	Verificar estado y ajustar bandas
16	Revisar y reapretar soportes de caja de velocidades y motor

6. Equipo en Comodato

6.1. Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato		
Aplica		Equipo Requerido
Si	No	





Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

	X	
--	----------	--

7. Autorizaciones

7.1. Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
Secretaría de Desarrollo Urbano y de Vivienda (SEDUVI)	"EL PROVEEDOR" deberá presentar en su propuesta técnica los siguientes permisos, licencias y autorizaciones: 1. Permiso de uso de suelo como taller de mantenimiento de automóviles. 2. Copia de la Licencia Ambiental Única emitida por autoridad competente. (LAUD)
Secretaría del Medio Ambiente	
Gobierno de la Ciudad de México	

8. Administrador del Contrato

8.1. Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo				
Partida	Nombre	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
1	M.B.A. Jorge Miguel González Valderrama	Subgerente de Administración.	miguel.gonzalez17@cenace.gob.mx	T. 5555955400 E. 50110

9. Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tipo de Contratación	
Anual	Plurianual
Aplica	No Aplica

Recursos Fiscales	
Anual	Plurianual
Aplica	No Aplica

Ejercicio(s) Fiscal(es)
2025

10. Para el presente procedimiento de contratación, el ÁREA REQUIRENTE cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):





Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

10.1. Disponibilidad Presupuestaria	
Partida(s) de Gasto	Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
35501	"Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos lacustres y fluviales"
39202	"Otros impuestos y derechos"

10.2. Naturaleza de los Recursos			
Propios	Fiscales	Créditos Externos	Recursos de terceros
Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

11. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los **LICITANTES** conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos **31** y **32** del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las que deberán demostrar que **"LOS SERVICIOS"** o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

11.1. Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Descripción	Partida a la que Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica

Para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto de la presente contratación, no aplica normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, no obstante **"EL LICITANTE"** será responsable de observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con la prestación de **LOS SERVICIOS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **64** y **73** de la referida Ley.

12. Para el caso previsto en la fracción **X** del artículo **29** de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **Área Técnica** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.





Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

12.1. Pruebas				
Método	Institución Pública o Privada	Momento	Unidad de Medida	Resultado Mínimo
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

13. Conforme a lo establecido por los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del contrato del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LAASSP)
No Aplica	Aplica

Sólo en caso de contratos abiertos						
Partida	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad Requerida		Presupuesto	
			Mínimo	Máxima	Mínimo	Máximo
1	Servicio	Aplica	No Aplica	No Aplica	Aplica	Aplica

14. La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

14.1. Forma de Contratación		
Partida	Todas las partidas a un solo licitante	Abastecimiento Simultáneo
Aplica	No Aplica	No Aplica

14.2. Abastecimiento Simultáneo		
Fuente	Porcentajes asignados a cada una de ellas	Porcentaje diferencial en precio
Única	No Aplica	No Aplica

15. La firma del **CONTRATO** que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos 45, 46, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 81 de su Reglamento.

15.1. Periodo para la prestación de "LOS SERVICIOS"	
De	Hasta
El día natural siguiente al de la notificación del fallo.	31 de diciembre de 2025

15.2. Vigencia del Contrato		
A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato	Hasta
Aplica	No Aplica	31 de diciembre de 2025





Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

16. Garantías

16.1. Garantía de Cumplimiento

De conformidad con lo establecido en los artículos **45**, fracción **XI**; **48** y **49**, fracción **I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **103** de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos **48** de la Ley de Tesorería de la Federación; y **79**, fracción **III** del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL CENACE"** a más tardar dentro de los **10** (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de **10** (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** para las cantidades adicionales.

La garantía deberá presentarse en la **Jefatura de Departamento de Abastecimientos** de la **Subgerencia de Administración**, de la Gerencia de Control Regional Central, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 3177, Colonia Jardines del Pedregal de San Ángel, C. P. 04500, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México

16.2. Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento

Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del **CONTRATO**, se considera que la obligación contractual es: **Divisible**.

16.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL CENACE"** responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de **"LOS SERVICIOS"**, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **CONTRATO** y en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo **53** párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Garantía por Defectos o Vicios Ocultos	Póliza de Responsabilidad Civil
No Aplica	Aplica
	Para garantizar a "EL CENACE" , "EL PROVEEDOR" , se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del CONTRATO , sin incluir el





Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

16.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil	
	Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO. La entrega de la Póliza de Responsabilidad Civil se realizará por Unidad Administrativa. "EL PROVEEDOR" podrá presentar una póliza general, y anexo a esta deberá de incluir el endoso correspondiente y cubrir el porcentaje solicitado.

17. Penas Convencionales

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a **"EL CENACE"** una pena convencional equivalente al **0.5%** (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de **"LOS SERVICIOS"** no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **95** y **96** de su Reglamento.

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de la unidad administrativa correspondiente y serán aplicadas por la **Subdirección de Administración**, para el caso del corporativo y por la **Jefatura de Departamento de Finanzas para las Gerencias**.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descunte el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

18. Deducciones

"EL CENACE" aplicará a **"EL PROVEEDOR"** deducciones al pago de **"LOS SERVICIOS"** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el **CONTRATO**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **53 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **97** de su Reglamento, en los términos siguientes:



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

No.	Concepto	Motivo de la deducción	Base de cálculo para la deducción	Deducción
1	Por presentar el diagnóstico y presupuesto del servicio en un formato distinto al solicitado (Hoja membretada y firmada por el representante legal en la cual "EL LICITANTE" presente el diagnóstico y presupuesto del servicio de mantenimiento correctivo.)	Por presentar el diagnóstico y presupuesto del servicio en un formato distinto al solicitado.	Costo total de la factura correspondiente al servicio de que se trate.	\$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) Por cada unidad y/o evento.
2	No entrega de refacciones	Por no entregar al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" la bolsa con las refacciones que se cambiaron o remplazaron, conforme al mantenimiento realizado a la entrega del vehículo.	En la factura correspondiente al servicio de que se trate.	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) Por cada unidad y/o evento.
3	Servicio de Lavado	Entrega del vehículo sucio, después de la realización del mantenimiento preventivo o correctivo.	En la factura correspondiente al servicio de que se trate.	\$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), por cada unidad y/o por evento
4	No entrega de información	Por no presentar el reporte mensual de "LOS SERVICIOS" realizados al parque vehicular de "EL CENACE" al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .	En la última factura correspondiente al servicio realizado, del mes que no presento el reporte mensual.	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) Por evento. Por partida de forma mensual.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

Las deducciones serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por la Subdirección de Finanzas, para el caso del corporativo y la Jefatura de Departamento de Finanzas en el caso de las Gerencias, la aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de deductivas rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descuenta el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

19. FORMA Y LUGAR DE PAGO

El pago se realizará a mes vencido sobre los servicios prestados en el período que corresponda, por cada unidad administrativa, previa aceptación de **"LOS SERVICIOS"** dentro de los **20** (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **89** y **90** de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital que ampare **"LOS SERVICIOS"** recibidos. El pago, se efectuará mediante transferencia electrónica y/o cheque nominativo, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

Solo se aceptarán facturas por servicio, de acuerdo con lo siguiente:

1. **Mantenimiento preventivo.** (Se deberá considerar solo el monto del servicio preventivo menor o mayor, según sea el caso)
2. **Mantenimiento correctivo.** (Se deberá considerar solo las reparaciones de la unidad)
3. **Servicios de verificación.** (Se deberá considerar los derechos de verificación; el servicio de traslado al verifcentro, se encontrará en el apartado "OTROS" del "TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, el cual se integrará como un servicio correctivo)

Toda factura generada deberá contener las placas del vehículo, kilometraje, marca, submarca.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presente errores o deficiencias, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, de la Unidad administrativa que corresponda, dentro de los **3** (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

PROVEEDOR presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá remitir a la Subdirección de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL CENACE"**, en caso del corporativo, para las Gerencias la Jefatura de Departamento de Finanzas, solicitud por escrito que se tramite el pago, adjuntando el Comprobante Fiscal Digital correspondiente, la documentación en original con la que acredite la recepción en tiempo, en forma y a entera satisfacción de **"LOS SERVICIOS"**.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de **"LOS SERVICIOS"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar a la **Subdirección de Finanzas** de la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL CENACE"**, en caso del corporativo, y en el caso de las Gerencias a la Jefatura de Departamento de Finanzas el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo **95** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

20. Anticipo

"EL CENACE" no otorgará ninguna clase de anticipo.

21. Prorroga

"EL CENACE" no otorgará prórroga para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

22. Devoluciones



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

En caso de que al momento de la entrega de una unidad vehicular **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o la persona encargada de verificar los servicios detecta que este no fue atendido o continúa presentando la falla, podrá devolver el vehículo sin que se entienda el cumplimiento de tiempo de entrega establecido en el presente Anexo Técnico.

Ciudad de México a, **06** de agosto de **2025**.

Por el Área Administradora del Contrato

Por el Área Requirente

M.B.A. Jorge Miguel Gonzalez Valderrama
Subgerente de Administración

Ing. Alfonso Márquez Chávez
Subgerente de Operación y Despacho



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

23. Modelo de Propuesta Económica

Parti da	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Costo Unitario Mínimo sin IVA	Costo unitario Máximo sin IVA
1	Costo por traslado para verificación	Servicio		
	Servicio de Verificación			
	Costo por Mantenimiento Menor 4 cil. (**)			
	Costo por Mantenimiento Mayor 4 cil. (**)			
	Costo por Servicio Correctivo = Mano de obra, por hora, el precio estipulado será fijo (***)			



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

APÉNDICE C

TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS

CONCEPTO	SEDAN			SUV		
	HORAS	PRECIO X HORA	PRECIO TOTAL	HORAS	PRECIO X HORA	PRECIO TOTAL
MOTOR						
Afinación de motor fuel injection						
Diagnóstico de motor						
Desmontar/ montar motor						
Empacar motor						
Remplazar motor completo						
Remplazar motor básico						
Remplazar ¾ de motor						
Ajuste general 4 cilindros						
Ajuste general 8 cilindros						
Remplazar anillos asentando válvulas						
Rectificar volante motriz						
Remplazar cremallera de volante motriz						
Remplazar balero de buje piloto						
Remplazar polea de cigüeñal						
Remplazar polea de juego libre (polea loca)						
Cambiar soporte delantero de motor cada uno						
Medir compresión, porcentaje de fugas de motor y presión de aceite						
Remplazar culata de motor						
Remplazar junta de culata de motor						
Remplazar tapa de culata						
Remplazar junta tapa de punterías						
Calibrar punterías						
Remplazar buzos desmontando cabeza de motor						



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

Remplazar juego de distribución (cadena, engrane, levas)						
Remplazar banda dentada						
Remplazar tapa de distribución						
Remplazar retén de distribución						
Remplazar bujías						
Remplazar cables de bujías						
Medir presión de aceite						
Remplazar junta cárter y/o bomba de aceite						
Reemplazar válvula EGR						
Reemplazar válvula IAC						
Reemplazar Kit de soportes de motor						
Remplazar deposito anticongelante						
Remplazar tapón de depósito anticongelante						
Remplazar kit de retenes del cigüeñal						
Remplazar sensor de árbol de levas						
LUBRICACIÓN						
Lavar motor						
Lavar chasis						
Remplazar bayoneta medidora de aceite de motor						
Remplazar funda de bayoneta						
Remplazar tapón de llenado de aceite						
Remplazar bulbo de presión de aceite						
Remplazar tapón de tapa de cárter						
Remplazar tuercas/tornillos de tapa de cárter						
Remplazar bomba de aceite						
Remplazar lápiz de bomba de aceite						
Cambiar filtro y aceite de motor						
Servicio general sin cambio de aceite/filtro						
Lubricación general sin cambio de aceite/filtro						



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

COMBUSTIBLE						
Limpieza de tanque y líneas de sistema de combustible						
Reemplazar tanque de combustible						
Reemplazar flotador de tanque de combustible						
Reemplazar tubo de llenado de combustible						
Reemplazar bomba de gasolina						
Reemplazar válvula economizadora						
Reemplaza líneas y/o conexiones del purificador de aire						
Reemplazar purificador de aire						
Reemplazar chicote de acelerador						
Reemplazar pedal de acelerador						
Ajustar ahogador automático						
COMPONENTES SISTEMA ELECTRONICO						
Diagnóstico de fallo en computadora (scanner)						
Cambio de computadora						
Reemplazar memoria de calibración del módulo de control						
Reemplazar sensor de temperatura de motor						
Reemplazar medidor de presión de aceite de motor						
Reemplazar inyectores						
Reemplazar relevador bomba de combustible						
Reemplazar sensor de detonación						
Reemplazar sensor del cigüeñal						
ENFRIAMIENTO						
Desmontar y montar radiador						
Reemplazar manguera superior de radiador						
Reemplazar manguera inferior de radiador						
Reemplazar termostato						
Reemplazar radiador						
Reemplazar polea y/o ventilador						





Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

Remplazar revelador de moto ventilador						
Cambiar bomba de agua						
Remplazar bulbo de temperatura						
ESCAPE						
Remplazar juntas y bridas						
Remplazar tubo conductor						
Remplazar sensores de oxígeno						
Remplazar silenciador						
Remplazar pre silenciador						
Remplazar soportes de escape						
Remplazar múltiple de escape						
Remplazar catalizador						
TRANSMISIÓN						
Afinación de transmisión manual						
Afinación de transmisión automática						
Desmontar y montar transmisión manual						
Desmontar y montar transmisión automática						
Reparación transmisión estándar						
Reparación transmisión automática						
Remplazar reten trasero caja (desmontando flecha)						
Remplazar baleros de caja						
Cambiar palanca de velocidades						
Ajustar varillas de transmisión						
Remplazar soporte de transmisión						
Remplazar maroma sistema de embrague						
Remplazar y/o ajustar templador de embrague						
Ajustar juego libre pedal embrague						
Remplazar conjunto embrague nuevo						
Remplazar y/o lubricar chicote de embrague						



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

Remplazar flecha cardan						
Remplazar crucetas c/u						
Cambiar aceite de transmisión manual						
Cambiar aceite de transmisión automática						
TRANSEJE						
Desmontar y montar transeje						
Remplazar cubre polvo de flecha						
SUSPENSIÓN						
Alineación de ruedas cuatro planos						
Reapriete de suspensión						
Lubricación de articulaciones de suspensión						
Reacondicionamiento suspensión delantera						
Remplazar barra estabilizadora						
Remplazar gomas de barra estabilizadora						
Remplazar horquilla superior izquierda						
Remplazar horquilla superior derecha						
Remplazar horquilla inferior izquierda						
Remplazar horquilla inferior derecha						
Remplazar rotula superior						
Remplazar rotula inferior						
Remplazar amortiguadores delanteros						
Remplazar amortiguadores traseros						
Reemplazar bases de amortiguadores delanteros						
Reemplazar bases de amortiguadores traseros						
Remplazar resortes delanteros						
Remplazar resortes traseros						
Remplazar mango de suspensión delantera						
DIRECCION						
Desmontar y montar caja de dirección mecánica						





Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

Desmontar y montar caja de dirección hidráulica						
Ajuste de valores de caja dirección						
Reparar caja de dirección mecánica						
Reparar caja de dirección hidráulica						
Reemplazar amortiguador de dirección						
Reemplazar volante de dirección						
Reemplazar bieleta						
Reemplazar terminal						
Reemplazar varilla corta						
Reemplazar varilla central						
Reemplazar varilla larga						
Reemplazar brazo pitman						
Reemplazar brazo (s) auxiliar (es)						
Reacondicionar bomba de dirección hidráulica						
Reemplazar bomba de dirección hidráulica						
Reemplazar banda de dirección						
Reemplazar línea y/o conexiones						
Reemplazar fluido hidráulico en caja de dirección						
FRENOS						
Ajuste de frenos general						
Limpieza y ajuste de frenos delanteros y traseros						
Reemplazar líneas y/o conexiones						
Reemplazar booster						
Reacondicionar cilindro maestro						
Reemplazar cilindro maestro						
Reemplazar válvula diferencial						
Reemplazar purgador (es)						
Reacondicionar mecanismo de frenos de estacionamiento						
Reemplazar válvula repartidora trasera						



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

Purgar sistema de frenos (completo)						
Reacondicionar frenos delanteros (incluyendo cambio de ligas de caliper)						
Remplazar balatas delanteras						
Remplazar balatas traseras						
Rectificar tambor c/u						
Rectificar disco delantero						
Rectificar disco trasero						
Remplazar mordaza delantera						
Remplazar ligas de pistones de mordazas delanteras						
Remplazar gomas de cilindro (s) de rueda (s)						
Reacondicionar frenos traseros						
Remplazar ligas de pistones de mordazas traseras						
Ajustar freno de estacionamiento						
Remplazar chicote de freno de estacionamiento						
LLANTAS						
Balancear llantas (4)						
Desmontar y montar llanta						
Rotación de llantas (4)						
Remplazar y/o engrasar baleros de llanta delantera /trasera						
Remplazar birlos de cada llanta						
SISTEMA ELECTRICICO						
Corregir corto en línea de cuarto delantero izquierdo / derecho						
Corregir corto en línea de cuarto trasero izquierdo / derecho						
Corregir corto en línea de luz interior desmontando plafón completo y línea						
Corregir corto en línea de luz interior						
Corregir corto en línea de luz de freno						
Corregir falla en luz de calaveras y luz de reversa						



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

Reacondicionar instalación de claxon						
Corregir falla en línea módulo de mezcla						
Corregir falla en línea de motor de arranque						
Desmontar control de tablero para cambiar focos						
Corregir fallo en línea de sensor de detonación						
Reparar líneas bajo tablero y fijar cableado						
Reemplazar evaporador del defroster						
Reacondicionar alarma contra robo						
Reemplazar alarma contra robo						
Reemplazar motor de control eléctrico de asiento						
Reacondicionar elevador eléctrico de cristal						
Reemplazar motor de elevador eléctrico de cristal						
Desmontar y montar interruptor de arranque de pedal						
Reemplazar switch de stop						
Reemplazar switch desempañador trasero						
Reemplazar switch luz cortesía						
Reemplazar actuador eléctrico de seguros de puertas						
Reemplazar radio						
Reemplazar bocinas de radio						
Reemplazar antena eléctrica						
Reemplazar antena manual						
Reemplazar cables de acumulador						
Reemplazar terminales de cables de acumulador						
Reemplazar acumulador						
Reemplazar regulador de voltaje						
Reacondicionar alternador						
Reemplazar polea de alternador						
Reemplazar banda de alternador						
Reemplazar alternador						



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

Remplazar indicador físico carga (amperímetro)						
Remplazar caja portafusibles						
Remplazar bobina de ignición						
Remplazar cable alimentador de bobina de ignición						
Reacondicionar sistema de motor de arranque						
Reacondicionar líneas y/o conexiones del sistema del motor de arranque						
Remplazar motor de arranque completo						
Remplazar unidad derecha / izquierda						
Remplazar switch cambio de luces						
Alinear luces						
Remplazar pastilla de direccional						
Remplazar bulbo intermitente						
Cambio de bulbo de stop						
Remplazar switch de luces de reversa						
Remplazar focos						
Remplazar mecanismo de limpiadores						
Remplazar y/o reparar brazos limpiadores						
Remplazar plumas de limpiadores						
Remplazar switch de limpiadores en columna						
Remplazar motor de limpiadores y nivelar brazos						
Remplazar depósito de agua de limpiadores						
Remplazar bocina de claxon (c/u)						
Remplazar revelador claxon						
CARROCERIA						
Remplazar chicote de apertura de cofre						
Pulir y encerar pintura automóvil						
Ajustar puertas						
Pintura carrocería en general						
Cambio de color						





Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

Remplazar o reacondicionar cerradura de puerta						
Lavar vestiduras de asientos						
Lavado de alfombra de piso						
Lavar toldo						
OTROS						
Ajuste de valores para verificación baja emisión de gases						
Remplazar espejo						
Pegar espejo retrovisor						
Pulir parabrisas						
Sellar parabrisas						

Los precios unitarios de la mano de obra para el mantenimiento correctivo serán fijos durante la vigencia de **"LOS SERVICIOS"**.

Los conceptos indicados en la tabla que antecede son de forma enunciativa mas no limitativa, en caso de que el CENACE, requiera un servicio adicional a los conceptos antes aludidos **"EL PROVEEDOR"** deberá de remitir su diagnóstico tomando en consideración el precio unitario por mano de obra del apéndice C.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad		Costo Unitario		Costo Total	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la	Servicio	1	1				



2025
Año de
La Mujer Indígena



Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de la Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025"

	Gerencia de Control Regional Central del CENACE 2025							
							Subtotal	
							I.V.A.	
							Total	

Monto Mínimo Total con Letras

Moneda Nacional

Divisa de la Cotización

90 días

Vigencia de la Cotización

Monto Máximo Total con Letras

Moneda Nacional

Divisa de la Cotización

90 días

Vigencia de la Cotización

fijos

A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo o la de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025

Carácter de los precios

Duración del Contrato

Origen de "LOS SERVICIOS"

Deberá cotizar considerando lo siguiente:

- La CONVOCANTE no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta **Propuesta Económica**, por lo que será necesario que se incluyan todo tipo de impuestos dentro de la misma.
- La proposición deberá ser presentada en hoja membretada, rubricada en cada hoja y firmada en la última;
- En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

Proveedor

Nombre, Cargo y firma



2025
Año de
La Mujer Indígena